



AUTO INTERLOCUTORIO No. 511
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00202-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964.4
DEMANDADA: PAULA ANDREA DIAZ CORREA C.C 31.656.450

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintitres (2023)

Se allega al presente cuaderno, respuesta del Banco Falabella, Se dispondrá ordenar agregar y poner en conocimiento de la parte interesada en el proceso de la referencia; De igual manera el apoderado judicial de la parte activa allega Liquidación de crédito, obrante en el cuaderno uno, folios 10 y 11.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

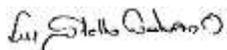
1º AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, la respuesta del Banco Falabella, dentro del presente asunto.

2º ORDENAR por secretaria del despacho, correr traslado a la liquidación de crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

CAC


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.
Hoy 27 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 032.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1affa4cb06ae1190321e371a4e1ccc27c0be10160ffc3dd3a2ca5577cd76c015**

Documento generado en 26/02/2023 10:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>